



RESOLUCION R-Nº 1302-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 09 SEP 2022

Expte. Nº 2.512/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Lic. Daniela PÉREZ RANGEON, personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN DE SERVICIO SOCIAL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita ayuda económica para cubrir gastos de la carrera "Doctorado en Ciencias Sociales" que dicta la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY.

QUE la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU emite Despacho Nº 05/22 de fecha 16 de mayo de 2022, mediante el cual aconseja otorgar a la mencionada agente la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL (\$ 26.000,00) en concepto de ayuda económica para cursar la carrera de posgrado, considerando que la misma acrecentará y beneficiará a la gestión administrativa dentro del ámbito universitario.

QUE el Fondo de Capacitación PAU ha sido creado con el fin de incentivar la capacitación por parte del personal para que los conocimientos y habilidades que se obtengan sean puestos en práctica para lograr un mejor y mayor rendimiento en las funciones que diariamente desarrolla en esta Universidad.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

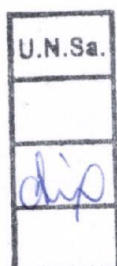
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Lic. Daniela PÉREZ RANGEON, personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN DE SERVICIO SOCIAL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL (\$ 26.000,00), en concepto de ayuda económica para cursar la carrera de Posgrado "Doctorado en Ciencias Sociales" que dicta la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la Lic. PÉREZ RANGEON deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta UNIVERSIDAD, los comprobantes de pago y las certificaciones correspondientes que le sean solicitados.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario del presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA